



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de Gobierno  
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

En Río Gallegos, 09 de Junio de 2009, siendo las 14,00 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; en las instalaciones de la Subsecretaría de la Función Pública los representantes de los sectores gremiales Francisco PEREZ por la APAP, Alejandro CASARES y Arnoldo CANDEIAS por UPCN, por ATE el Sr. Jorge LEMOS y por el Poder Ejecutivo Provincial lo hacen, el Subsecretario de la Función Pública Sr. Juan Carlos BARRIENTOS, el Subsecretario de Interior Daniel SLOPPER, el Director Provincial de Recursos Humanos Raúl LESCANO, y el Secretario de Hacienda CPN Raúl Edgardo VALFRE y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando CORTES. -----

- - - - - Se da inicio a la audiencia se comienza a tratar el tema ASIGNACIONES FAMILIARES:

Se debate y analiza el tema según las propuestas presentadas por la Sub-Comisión "Ad-Hoc", sobre análisis de problemáticas salariales.

Se pasa a votación y se aprueba la Propuesta A, la cual forma parte de la presente como Anexo I de la presente.

Siendo las 17,50 horas, con lo que no siendo para más, se fija audiencia para el día en esta misma sede, las partes firman cinco ejemplares de la presente, a modo de exteriorización de su voluntad, en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-----

**ACUERDO DE PARITARIAS DEL 09 DE JUNIO DE 2009  
PROPUESTA A  
ASIGNACIONES FAMILIARES**

VALORES ESTABLECIDOS DE ACUERDO AL TRABAJO DESARROLLADO POR LA  
SUBCOMISION DE SALARIOS.

<b>ASIGNACIONES UNICAS</b>	<b>MONTO</b>
POR MATRIMONIO	900 \$
POR NACIMIENTO	600 \$
POR ADOPCION	3600 \$

<b>ASIGNACIONES ANUALES</b>	
AYUDA PREESC. Y PRIM.	680 \$
AYUDA ESC. MEDIA Y SUP	680 \$
AYUDA PREESC. Y PRIM. (CAPACIDADES DIFERENTES)	1000 \$
AYUDA ESC. MEDIA/SUP (CAPACIDADES DIFERENTES)	680 \$

<b>ASIGNACIONES MENSUALES</b>	
POR CONYUGE	60 \$
POR CONYUGE (CAPACIDADES DIFERENTES)	150 \$
POR HIJO	291 \$
POR HIJO (CAPACIDADES DIFERENTES)	1080 \$
PRENATAL	291 \$
FAMILIA NUMEROSA	12 \$
PREESC. Y ESC. PRIM	12 \$
ESC. MEDIA Y SUP	18 \$
PREESC. Y ESC. PRIM (CAPACIDADES DIFERENTES)	24 \$
ESC. MEDIA Y SUP (CAPACIDADES DIFERENTES)	36 \$
PREESC. Y ESC. PRIM (FAMILIA NUMEROSA)	12 \$
ESC. MEDIA Y SUP (FAMILIA NUMEROSA)	18 \$

EN ESTA PRIMER ETAPA, SE FIJA UN LIMITE DE CINCO MIL PESOS (5000 \$) CONSIDERANDOSE COMO TAL LAS SUMAS REMUNERATIVAS QUE COMPONEN EL HABER, PARA LA PERCEPCIÓN DE LOS NUEVOS VALORES APROBADOS.

SE ACUERDA QUE EL INCREMENTO DE LAS ASIGNACIONES SEA ABONADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS COMPRENDIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, CON RETROACTIVIDAD AL MES DE MAYO DE 2.009 Y SE ABONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- CON LOS HABERES DE JUNIO DE 2.009, CON LOS NUEVOS INCREMENTOS ACORDADOS.
- LA DIFERENCIA DE MAYO DE 2.009, CON LOS HABERES DE JULIO DE 2.009